



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.505

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°116.....	5
Resolución del D.E.M. N°117.....	6
Resolución del D.E.M. N°118.....	7
Resolución del D.E.M. N°119.....	8
Continuación Resolución del D.E.M N°119	9
Resolución del D.E.M. N°120.....	10

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Presidente

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Vicepresidente 1°

Sr. Cerono Josías Samuel Levi

Vicepresidente 2°

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 116

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar un DIRECTOR DE PRENSA y COMUNICACIÓN;

y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 13 de MAYO del año 2024; al Sr. Ubaldo Ricardo Paz, DNI 26515436, como DIRECTOR DE PRENSA y COMUNICACIÓN; clase 24 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el DIRECTOR DE PRENSA y COMUNICACIÓN dependerá del Sr. INTENDENTE.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 117

VISTO:

La renuncia al cargo presentada por el COORDINADOR de MANTENIMIENTOS de PARQUES de esta MUNICIPALIDAD, Sr. **JORGE RAFAEL HERNANDEZ**, DNI 24.954.409;

CONSIDERANDO:

Que la misma debe ser aceptada de acuerdo a las facultades que le otorga al Intendente Municipal la CARTA ORGANICA MUNICIPAL (Art. 71 inciso 9 y Art. 74);

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ACEPTAR la renuncia al cargo presentada por el COORDINADOR de MANTENIMIENTOS de PARQUES de esta MUNICIPALIDAD, Sr. **JORGE RAFAEL HERNANDEZ**, DNI 24.954.409, a partir del día 1° de Mayo de 2024.-

ARTICULO 2°: DAR las gracias por el servicio prestado.

ARTICULO 3°: PASAR a la Dirección de Personal y Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al H.C.D. publíquese, registre y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



14 MAY 2024
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatí - Primer Pueblo Patrio - 2024"

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 118

VISTO:

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatí, por las sumas de PESOS UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$1.087.760,00) acreditadas el 25 DE ABRIL DE 2024, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2024 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatí, por las sumas de PESOS UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$1.087.760,00) acreditadas el 25 DE ABRIL DE 2024, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatí,

14 MAY 2024

DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRISOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 119 - -

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La facultad y necesidad de designar los funcionarios de las diferentes áreas municipales;

Resultando imperioso designar una DIRECTORA DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA; y

CONSIDERANDO:

Las facultades que emanan de nuestra Carta Orgánica Municipal, más específicamente del art. 71 inc. 9);

"...Art. 71° - El Intendente Municipal tiene las siguientes atribuciones y deberes:..." "...9) Nombrar y remover por sí solo a los Secretarios, Asesores, Directores y demás funcionarios políticos. De tales decisiones, como así también de la aceptación que hiciere de las renunciaciones de dichos funcionarios, dará noticia al H. Concejo Deliberante..."";

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: REVOCAR la designación al cargo de SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO a la Arq. Claudia Vanesa OVIEDO, DNI 33.483.883; a partir del 30 de abril del 2024.-

Dr. JUAN ANSEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RICOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

ARTICULO 2°: DESIGNAR a partir del 2 de mayo del año 2024; a la Arq. Claudia Vanesa OVIEDO, DNI 33.483.883; a cargo de la DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA; categoría 24 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la DIRECTORA DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA dependerá de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

15 MAY 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO RIGOVEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 120 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por "**NANDUBAY RUGBY SRCC**" a través de su Presidente, el Sr. HORACIO FABIAN TOLEDO – DNI 27.165.024; en el Expediente Administrativo Nro. 981/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a los efectos de solventar, en parte, la realización del encuentro de Rugby Infantil el próximo 18.05.2024; a desarrollarse en el predio de la Sociedad Rural

Que es política de este DEM incentivar el deporte, cualquiera sea su disciplina, máxime teniendo en cuenta que participaran más de 200 chicos entre 5 y 15 años del interior de nuestra provincia y de la provincia vecina de Entre Ríos.

Que el rugby despierta un gran interés en toda la población, motivo por el cual, corresponde a esta municipalidad acompañar e incentivar todo lo referido a esta práctica deportiva, sobre todo en sus niveles iniciales.

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000) a "**NANDUBAY RUGBY SRCC**" a través de su Presidente, el Sr. HORACIO FABIAN TOLEDO – DNI 27.165.024.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 15 MAY 2024

JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía